

**1343-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con quince minutos del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro. **Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón CENTRAL de la provincia CARTAGO.**

Mediante auto n.º 0889-DRPP-2024 de las trece horas con uno minutos del cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **CREEMOS**, que la estructura del cantón **CENTRAL**, provincia de **CARTAGO**, se encontraba incompleta, en virtud de que no fue posible acreditar los nombramientos de Carolina de los Ángeles Tencio Quirós, cédula de identidad n.º 304500879, Ivonne Marcela Tencio Quirós, cédula de identidad 303770583, Juan Gabriel Diaz Solano, cédula de identidad n.º 111980987, Marlene Quirós Camacho, cédula de identidad n.º 302510006, Pablo Diaz Solano, cédula de identidad n.º 111570654, todos delegados territoriales propietarios, Angie Josette Leitón Zúñiga, cédula de identidad n.º 304790185, Isabel Cristina Méndez Láscarez, cédula de identidad 107790108, Julio Alejandro Cerdas Marín, cédula de identidad n.º 114290920, todos delegados territoriales suplentes, Luis Alberto Tencio Duran, cédula de identidad n.º 302270534, como fiscal propietario e Ingrid Milena Quesada Méndez, cédula de identidad n.º 303570439, como fiscal suplente, en virtud de que la agenda de la asamblea que nos ocupa, no contempló la elección de los mismos.

En fecha veintisiete de octubre del dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a: Luis Alberto Tencio Durán, cédula de identidad n.º 302270534, como fiscal propietario, Ingrid Milena Quesada Méndez, cédula de identidad n.º 303570439, como fiscal suplente; Carolina De Los Angeles Tencio Quiros, cédula de identidad n.º 304500879, Ivonne Marcela Tencio Quiros, cédula de identidad n.º 303770583, Juan Gabriel Diaz Solano, cédula de identidad n.º 111980987, Marlene Quiros Camacho, cédula de identidad n.º 302510006, Pablo Diaz Solano, cédula de identidad n.º 111570654, como delegados territoriales propietarios y Angie Josette Leitón Zuñiga, cédula de identidad n.º 304790185, Isabel Cristina Mendez Lascarez, cédula de identidad n.º 107790108, Julio Alejandro Cerdas Marín, cédula de identidad n.º 114290920, como delegados territoriales suplentes.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**  
**CANTÓN CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304500879	CAROLINA DE LOS ANGELES TENCIO QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
302510006	MARLENE QUIROS CAMACHO	SECRETARIO PROPIETARIO
111570654	PABLO DIAZ SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
304790185	ANGIE JOSETTE LEITON ZUÑIGA	PRESIDENTE SUPLENTE
303890358	CYNTHIA YISLENY QUESADA MENDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
111980987	JUAN GABRIEL DIAZ SOLANO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302270534	LUIS ALBERTO TENCIO DURAN	FISCAL PROPIETARIO
303570439	INGRID MILENA QUESADA MENDEZ	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304500879	CAROLINA DE LOS ANGELES TENCIO QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302510006	MARLENE QUIROS CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303770583	IVONNE MARCELA TENCIO QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111980987	JUAN GABRIEL DIAZ SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111570654	PABLO DIAZ SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304790185	ANGIE JOSETTE LEITON ZUÑIGA	TERRITORIAL SUPLENTE
107790108	ISABEL CRISTINA MENDEZ LASCAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
114290920	JULIO ALEJANDRO CERDAS MARIN	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/rsm  
C.: Expediente n° 407-2024 partido Creemos  
Ref., No.: 07113-2024